





Orden de 18 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 2 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas, destinadas a financiar planes estratégicos y programas estratégicos de investigación, ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2020.

Mediante Orden de 2 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el «B.O.C. y L.» nº 197, de 11 de octubre. BDNS. Identif: 476431) se convocaron ayudas destinadas a financiar planes estratégicos y programas estratégicos de investigación ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2020.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el virus COVID-19 provocó la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que conforme a su disposición adicional tercera provocó la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, mantenida hasta el 1 de junio de 2020.

Esta circunstancia excepcional y la complejidad de los trámites a realizar han motivado la imposibilidad de resolver la citada convocatoria hasta este momento, haciendo precisa la modificación de las anualidades presupuestarias.

Por otro lado, el apartado quinto.1 de la Orden de 2 de octubre de 2020 indica que la distribución entre las diferentes aplicaciones presupuestarias, tiene carácter estimativo, conforme al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El apartado decimosexto.3 establece que las entidades u organismos deberán presentar, antes del 30 de noviembre de cada anualidad presupuestaria, cuenta justificativa respecto de cada uno de los planes estratégicos y programas estratégicos de investigación subvencionados.







Tras las reuniones de la comisión de valoración con fecha de 16 y 30 de noviembre de 2020, se observa que el orden de prelación de las peticiones de subvención según la valoración obtenida diverge de la distribución establecida en la convocatoria. A la vista de los resultados recogidos en dichas actas es necesario modificar la distribución del crédito entre aplicaciones presupuestarias, de modo que las cuantías previstas en la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803K.0 se trasladen a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74332.0, para incrementar la partida que corresponde por razón de la naturaleza jurídica de las entidades u organismos solicitantes, dado que no se ha presentado ninguna solicitud por parte de entidades y organismos que pudieran tener la condición de beneficiario conforme al apartado tercero.1.c) de la orden de convocatoria.

Al mismo tiempo, y como consecuencia de lo anterior, no habiéndose podido resolver aún la convocatoria resulta imposible que los futuros beneficiarios justifiquen con la fecha límite mencionada los gastos de la primera anualidad, por lo que se reafirma la necesidad, también, de reajustar las anualidades inicialmente previstas, minorando la anualidad de 2020 y trasladando su cuantía a la anualidad de 2024.

En ambas actuaciones permanece sin variación la cuantía global máxima de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Modificación de la Orden de 2 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convocaron ayudas destinadas a financiar planes estratégicos y programas estratégicos de investigación ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2020.

Se modifica el punto 1 del apartado quinto de la Orden de 2 de octubre de 2019, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar planes estratégicos y programas estratégicos de investigación ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización







Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2020, en los siguientes términos:

«1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas ayudas será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (3.800.000 €) distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
07.04.467B04.74011.0	0 €	550.000 €	550.000 €	500.000 €	500.000 €	2.100.000€
07.04.467B04.74332.0	0€	450.000 €	450.000 €	400.000 €	400.000 €	1.700.000€
07.04.467B04.7803K.0	0€	0 €	0€	0 €	0€	0€
TOTAL	0€	1.000.000€	1.000.000€	900.000 €	900.000€	3.800.000 €»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 18 de diciembre de 2020

La Consejera Fdo.: Rocío Lucas Navas